

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA EL VIAJE A PORTAVENTURA 2026
ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO
DE LAS TORRES DE COTILLAS**

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación, inscripción, adjudicación de plazas, alojamiento y demás aspectos organizativos del viaje a PortAventura organizado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en el año 2026.

INFORMACIÓN DEL VIAJE

Fecha del viaje: 3-4 de Octubre 2026

Duración: 2 días/1 noche en Hotel 4*, integrado en el complejo

Destino: Portaventura World, Salou (Tarragona)

Salida: Las Torres de Cotillas

Régimen contratado: Alojamiento y Desayuno

**PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN, ADJUDICACIÓN Y
FORMALIZACIÓN DE PLAZAS**

1. Preinscripción

La participación en el viaje a PortAventura, que tendrá lugar los días 3 y 4 de octubre de 2026, requerirá la realización de una preinscripción previa a través de la plataforma habilitada por la empresa adjudicataria del contrato de servicios de viajes de la Concejalía de Juventud.

Las inscripciones se realizarán desde el día que se indique en la publicidad del viaje, a partir de las 9:00 horas durante un plazo de 2 días naturales. Finalizado dicho plazo, no se admitirán nuevas preinscripciones, salvo que el Ayuntamiento acuerde expresamente la apertura de un nuevo plazo para cubrir las plazas que pudieran quedar disponibles.

La plataforma será utilizada como herramienta técnica para la recepción y gestión de las preinscripciones, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y con las instrucciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

La empresa adjudicataria actuará, respecto del tratamiento de los datos personales que realice por cuenta del Ayuntamiento, en los términos establecidos en el contrato y en la normativa aplicable en materia de protección de datos.

La realización de la preinscripción **no supone la adjudicación de una plaza**, ni genera por sí misma derecho a participar en el viaje.

La plataforma registrará la fecha y hora de presentación de cada preinscripción, a efectos de establecer el orden correspondiente cuando resulte necesario aplicar el criterio de orden de presentación previsto en estas Bases.

2. Contenido de la preinscripción

En la fase de preinscripción se solicitarán únicamente los datos necesarios para:

- a) Identificar a las personas participantes.
- b) Comprobar el cumplimiento de los requisitos de edad.
- c) Comprobar, cuando proceda, la condición de persona empadronada en Las Torres de Cotillas.
- d) Aplicar los criterios de adjudicación establecidos en estas Bases.
- e) Organizar el transporte, alojamiento y demás prestaciones incluidas en el viaje.
- f) Facilitar las comunicaciones necesarias con las personas participantes y, cuando proceda, con sus padres, madres o tutores/as legales.
- g) Gestionar la participación de las personas menores de edad y garantizar las condiciones de acompañamiento establecidas en estas Bases.

La plataforma podrá solicitar, entre otros, los siguientes datos: nombre y apellidos, documento identificativo, fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico, condición de empadronamiento y, cuando proceda, los datos necesarios del padre, madre o tutor/a legal de la persona menor de edad.

Las personas solicitantes deberán facilitar datos veraces, completos y actualizados.

No se solicitarán en esta fase datos médicos que no resulten necesarios para la preinscripción y adjudicación de la plaza.

Cuando sea necesario recabar información relativa a circunstancias médicas, necesidades específicas o cualquier otro dato especialmente protegido para garantizar la adecuada organización y seguridad del viaje, dicha información se

solicitará posteriormente y mediante el procedimiento establecido al efecto en estas Bases y en el Anexo III.

3. Preinscripción de personas menores de edad

Las personas menores de 18 años podrán participar únicamente cuando viajen acompañadas durante la totalidad de la actividad por su padre, madre o tutor/a legal.

A estos efectos, el padre, madre o tutor/a legal deberá:

- a) Estar identificado en la preinscripción.
- b) Estar incluido en la actividad y disponer de plaza.
- c) Desplazarse junto con la persona menor durante todo el viaje.
- d) Permanecer con la persona menor durante la estancia y la pernocta.
- e) Facilitar un teléfono de contacto y permanecer localizable durante la actividad.

No se admitirá como persona acompañante de un/a menor a un hermano/a, otro familiar, amigo/a u otra persona adulta que no ostente legalmente la condición de padre, madre o tutor/a legal.

Una misma persona que ostente legalmente la condición de padre, madre o tutor/a legal podrá acompañar a varios/as menores respecto de los cuales ostente dicha condición.

La preinscripción de una persona menor de edad deberá incorporar la identificación del padre, madre o tutor/a legal que vaya a acompañarla, así como la correspondiente autorización para su participación.

Cuando una persona menor de edad figure en una preinscripción sin la persona que legalmente deba acompañarla, la solicitud será considerada incompleta y, cuando resulte procedente, podrá ser objeto de requerimiento de subsanación.

Si no se acredita dentro del plazo concedido que existe un padre, madre o tutor/a legal que acompañará al/la menor durante toda la actividad, no podrá adjudicarse plaza al/la menor.

4. Documentación y declaraciones en la fase de preinscripción

En la plataforma de preinscripción deberán constar las declaraciones y aceptaciones necesarias para acreditar que la persona solicitante:

- a) Cumple los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Conoce y acepta las condiciones de participación.
- c) Ha facilitado datos veraces.
- d) Conoce las condiciones específicas aplicables a las personas menores de edad.
- e) Cuando proceda, cuenta con la autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación del/la menor y con el compromiso de acompañamiento durante todo el viaje.
- f) Ha recibido la información correspondiente al tratamiento de sus datos personales.

La información relativa a protección de datos se facilitará en el momento de la recogida de los datos y mediante la propia plataforma, de conformidad con la normativa aplicable y con las condiciones establecidas en el contrato.

La aceptación de la información sobre protección de datos no se equipará a un consentimiento para finalidades distintas de las necesarias para la gestión de la actividad.

Cuando para una finalidad concreta resulte necesario obtener consentimiento, este se solicitará de forma diferenciada.

5. Número máximo de personas por preinscripción

Cada persona deberá realizar una preinscripción individual.

En el caso de personas menores de edad, la preinscripción deberá realizarse conjuntamente con la identificación del padre, madre o tutor/a legal que vaya a acompañarla durante toda la actividad.

Durante la preinscripción podrá indicarse una preferencia de acompañamiento o de compartición de habitación, sin que ello genere derecho alguno a la adjudicación conjunta de plaza ni a una determinada distribución de alojamiento.

6. Finalización del plazo de preinscripción

Una vez finalizado el plazo establecido para realizar las preinscripciones, la plataforma dejará de admitir nuevas solicitudes, salvo que el Ayuntamiento acuerde expresamente la ampliación del plazo o la apertura de un nuevo plazo para cubrir las plazas que pudieran quedar disponibles.

La empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento la relación de preinscripciones recibidas y la información necesaria para su comprobación y ordenación.

La relación deberá permitir identificar, al menos, la fecha y hora de presentación de cada preinscripción y los datos necesarios para comprobar los requisitos de participación y aplicar los criterios de adjudicación.

7. Comprobación de las preinscripciones

Corresponderá al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas comprobar las preinscripciones recibidas y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

En particular, se comprobará:

- a) La edad de las personas participantes.
- b) La condición de empadronamiento, cuando corresponda.
- c) La correcta identificación de las personas solicitantes.
- d) La ausencia de duplicidades respecto de una misma persona.
- e) En el caso de menores de edad, la existencia de padre, madre o tutor/a legal que reúna las condiciones exigidas para su acompañamiento.
- f) Cualquier otro requisito establecido expresamente en estas Bases.

Cuando se detecten defectos subsanables, el Ayuntamiento podrá requerir a la persona interesada para que proceda a su subsanación en el plazo de que se establezca.

La falta de subsanación dentro del plazo concedido podrá determinar la exclusión de la solicitud cuando el defecto impida comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

8. Criterios de adjudicación

En el supuesto de que el número de solicitudes de participación sea superior al número de plazas disponibles, la adjudicación de las plazas se realizará atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- 1.º Jóvenes de 14 a 30 años empadronados en Las Torres de Cotillas:

Tendrán preferencia las personas solicitantes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambas inclusive, que se encuentren empadronadas en el municipio de Las Torres de Cotillas, teniendo que cumplir ambos requisitos.

A estos efectos, la edad se determinará a fecha de 3 de octubre de 2026. Se considerarán incluidas en este grupo las personas nacidas entre el 4 de octubre de 1995 y el 3 de octubre de 2012, ambos inclusive. Dentro de este grupo, las plazas se adjudicarán atendiendo al orden de presentación y registro de las solicitudes.

2.º Personas empadronadas en Las Torres de Cotillas de cualquier edad:

Una vez atendidas las solicitudes del grupo anterior, si quedaran plazas disponibles, podrán ser adjudicadas a personas de cualquier edad que se encuentren empadronadas en Las Torres de Cotillas. Dentro de este grupo, la adjudicación se realizará igualmente por orden de presentación y registro de las solicitudes.

3.º Resto de solicitantes:

Si, una vez atendidas las solicitudes de los grupos anteriores, continuaran existiendo plazas disponibles, estas podrán adjudicarse al resto de personas solicitantes que no cumplan los requisitos de los apartados anteriores, atendiendo al orden de presentación y registro de las solicitudes.

Excepcionalmente, los adultos y menores que acompañen a participantes de entre 14 y 17 años no estarán sujetos al límite de edad establecido en las presentes instrucciones, siempre que su participación tenga como única finalidad el acompañamiento del menor durante el viaje. Una misma persona que ostente legalmente la condición de padre, madre o tutor/a legal podrá acompañar a un máximo de tres menores respecto de los cuales ostente dicha condición.

Asimismo, los jóvenes que se encuentren dentro del tramo de edad que tiene preferencia en la adjudicación de plazas, de 18 a 30 años, y que tengan hijos menores de edad, podrán solicitar la participación de estos en el viaje sin que resulte aplicable a los hijos el criterio de edad establecido para la adjudicación de plazas. Los hijos deberán formalizar igualmente la correspondiente inscripción y, cuando sean menores de edad, aportar la autorización de sus progenitores o representantes legales cuando proceda.

La condición de persona empadronada tendrá que estar acreditada en los términos que determine el Ayuntamiento.

La inclusión de varias personas en una misma preinscripción no alterará los criterios de prioridad establecidos.

En el caso de personas menores de edad, la adjudicación de su plaza estará vinculada a la adjudicación de plaza del padre, madre o tutor/a legal que deba acompañarlas durante todo el viaje.

9. Adjudicación de plazas

Corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas la aplicación de los criterios establecidos en estas Bases y la determinación de las personas que resulten adjudicatarias de las plazas disponibles.

Prioridad	Personas	Orden
1	14-30 años empadronadas	Fecha y hora de preinscripción
2	Cualquier edad empadronadas	Fecha y hora de preinscripción
3	No empadronadas	Fecha y hora de preinscripción

La empresa adjudicataria del contrato de servicios de viajes realizará las actuaciones técnicas de recepción, gestión y comunicación que correspondan conforme al contrato.

Una vez finalizada la comprobación de las preinscripciones, se establecerá:

- Una relación de personas admitidas, hasta completar el número de plazas disponibles.
- Una lista de reserva, ordenada conforme a los mismos criterios establecidos en estas Bases.

10. Lista de reserva

La lista de reserva se utilizará para cubrir las vacantes que se produzcan posteriormente, respetando estrictamente el orden resultante de la aplicación de los criterios establecidos.

Las personas integrantes de la lista de reserva serán llamadas por estricto orden de prelación. La persona a la que se ofrezca una plaza dispondrá del plazo que se le indique en la comunicación para aceptar y formalizar la plaza. Transcurrido

dicho plazo sin que se produzca la aceptación o formalización, se ofrecerá la plaza a la siguiente persona de la lista.

11. Personas menores de edad y vinculación de plazas

Cuando se adjudique plaza a una persona menor de edad, deberá existir igualmente plaza para el padre, madre o tutor/a legal que deba acompañarla.

La persona acompañante deberá participar en el viaje y alojamiento junto con el/la menor.

La renuncia de la persona acompañante determinará, con carácter general, la imposibilidad de participación del/la menor, salvo que otro padre, madre o tutor/a legal que ostente legalmente dicha condición pueda asumir el acompañamiento y cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, siempre que exista plaza disponible o pueda efectuarse la correspondiente sustitución conforme al orden de la lista de reserva.

En ningún caso podrá una persona menor de edad realizar el viaje sin el acompañamiento exigido en estas Bases.

12. Comunicación de la adjudicación

El Ayuntamiento o la empresa adjudicataria comunicará a las personas solicitantes el resultado de la preinscripción mediante los datos de contacto facilitados.

La comunicación indicará, según corresponda:

- La adjudicación de plaza.
- El plazo para formalizar la plaza.
- La documentación que deba aportarse.
- El procedimiento y plazo para realizar el pago.
- Las instrucciones relativas al alojamiento y al viaje.
- Cualquier otra actuación necesaria para completar la inscripción.

La comunicación de adjudicación no eximirá de la obligación de cumplir dentro del plazo establecido las condiciones necesarias para la formalización definitiva de la plaza.

13. Formalización de la plaza

Las personas a las que se haya adjudicado una plaza deberán proceder a su formalización dentro del plazo establecido por el Ayuntamiento.

La formalización podrá comprender, según proceda:

a) La aportación de la documentación pendiente:

- DNI de las personas participantes.
- **Anexo I – Modelo de autorización para participar en la excursión a PortAventura**, debidamente cumplimentado y firmado por el padre, madre o tutor/a legal de cada persona menor de 18 años.
- **Anexo II – Protección de datos**, debidamente cumplimentado y firmado por todas las personas participantes. En el caso de personas menores de edad, deberá ser firmado por su padre, madre o tutor/a legal.

El modelo de autorización para los menores de 18 años, así como el documento de protección de datos se les facilitará a través de vía email. (ANEXO I) y (ANEXO II)

b) La firma y aceptación de las presentes Bases.

c) La cumplimentación del (Anexo III) cuando resulte necesario por razones relacionadas con la salud, seguridad o adecuada organización de la actividad.

d) El abono del precio público correspondiente dentro del plazo establecido. (Anexo IV)

La presentación y firma de la documentación indicada será requisito necesario para la formalización definitiva de la plaza. La falta de presentación de la documentación requerida dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la pérdida de la plaza, que será ofrecida a la siguiente persona de la lista de reserva, de conformidad con estas Bases.

13. Pago

El importe según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio del 2026, será:

- 100 euros por persona para personas mayores de 16 años.
- 50 euros por persona de 16 años o menos.

El importe indicado comprende las prestaciones incluidas en el contrato de viaje suscrito con la empresa adjudicataria, en los términos que se comunicarán a las personas adjudicatarias antes de la formalización de la plaza.

El pago se realizará únicamente después de que el Ayuntamiento haya comunicado la adjudicación de la plaza y haya informado a la persona participante de la distribución de las habitaciones. La persona participante deberá manifestar su conformidad y realizar el pago dentro del plazo establecido por la Concejalía de Juventud, en ese caso se facilitará el número de cuenta y el documento que le acompaña (ANEXO IV).

Como máximo se podrá realizar el pago y presentar los justificantes cuándo y cómo establezca la Concejalía de Juventud.

No deberá realizarse el pago con carácter previo a la adjudicación de la plaza, salvo que expresamente se establezca otro procedimiento en la convocatoria.

La falta de pago dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de la plaza adjudicada, pudiendo ser ofrecida a la siguiente persona de la lista de reserva.

Las personas que hayan formalizado y abonado su plaza recibirán, en su caso, las comunicaciones relativas al lugar y hora de salida del viaje, de acuerdo con las condiciones previstas en el contrato de servicios.

14. Renuncia y cobertura de vacantes

Las personas que, después de haber obtenido plaza, no puedan realizar el viaje deberán comunicar su renuncia al Ayuntamiento por un medio que quede constancia y como máximo 5 días hábiles antes del viaje.

Las vacantes que se produzcan podrán ser ofrecidas a las personas integrantes de la lista de reserva, respetando el orden de prelación establecido.

La persona que acepte una plaza procedente de la lista de reserva deberá cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases y formalizar la plaza dentro del plazo que se le comunique.

Únicamente procederá la devolución del importe abonado en los supuestos previstos en la Ordenanza municipal reguladora de precios públicos, especialmente cuando la actividad no pueda realizarse por causas no imputables a la persona participante.

15. Carácter de la preinscripción

La realización de la preinscripción, la recepción de un mensaje automático de confirmación o la obtención de un número de referencia no implicarán por sí mismas la adjudicación de una plaza.

La plaza se entenderá definitivamente formalizada únicamente cuando la persona haya resultado adjudicataria, haya cumplido las actuaciones exigidas para la formalización dentro del plazo establecido y, cuando corresponda, haya realizado el pago del precio público.

Las situaciones que puedan surgir durante el procedimiento de preinscripción, adjudicación o desarrollo del viaje y que no estén expresamente previstas en estas Bases serán resueltas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de acuerdo con la normativa aplicable, las presentes Bases y las condiciones del contrato de servicios, y respetando los principios de igualdad, transparencia y objetividad.

16. Comunicaciones

El Ayuntamiento o persona autorizada podrán remitir información relativa al viaje mediante correo electrónico, llamada telefónica o mensajería instantánea, exclusivamente para cuestiones organizativas relacionadas con el viaje.

En el caso de participantes menores de edad, los padres, madres, tutores o representantes legales acompañantes deberán facilitar un medio de contacto que permita su localización durante el desarrollo del viaje y mantenerlo operativo durante la actividad.

El Ayuntamiento o persona autorizada facilitará, antes de la salida, un teléfono de contacto operativo durante el viaje para incidencias urgentes, sin perjuicio de los teléfonos de emergencia generales.

ALOJAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE HABITACIONES

El alojamiento se realizará mayoritariamente en habitaciones con capacidad para cuatro personas, en distribución múltiple.

En el momento de realizar la inscripción, las personas participantes podrán indicar preferencia con quién desean compartir habitación. La Concejalía de Juventud realizará la distribución definitiva de las habitaciones antes de efectuar el pago, teniendo en cuenta, siempre que sea posible, las solicitudes realizadas por las personas participantes.

Las personas menores de 18 años deberán alojarse con su padre, madre o tutor/a legal acompañante.

Cuando no sea posible formar grupos de cuatro personas, la Concejalía realizará la distribución de las habitaciones entre las personas participantes que queden pendientes, atendiendo a criterios de organización y disponibilidad.

La distribución de habitaciones tendrá carácter organizativo y no constituye un derecho a compartir habitación con las personas indicadas como preferencia. La disconformidad con la distribución no dará derecho a exigir una determinada habitación o compañero/a de alojamiento.

La indicación de preferencia de habitación no constituye un derecho a una asignación concreta. El Ayuntamiento podrá modificar la distribución inicialmente prevista cuando resulte necesario por razones de seguridad, protección de menores, convivencia, disponibilidad del establecimiento o adecuada organización de la actividad, informando de ello a las personas afectadas.

En caso de no aceptar la distribución comunicada antes del pago, la persona podrá renunciar a la plaza sin realizar el pago a través de un email a juventud@lastorresdecotillas.es, quedando la plaza disponible para su adjudicación a la siguiente persona de la lista de reserva.

DOCUMENTACIÓN DE INFORMACIÓN MÉDICA Y DE INTERES

La información médica o relativa a necesidades específicas únicamente se solicitará cuando resulte necesaria para garantizar la seguridad, atención o adecuada participación de la persona en el viaje y se limitará a los datos estrictamente necesarios para dicha finalidad. (ANEXO III)

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas participantes deberán:

- Respetar las normas de funcionamiento de la actividad.
- Seguir las indicaciones del personal responsable.
- Mantener un comportamiento adecuado durante el desarrollo del viaje o actividad.
- No se permiten conductas violentas ni agresiones físicas.
- Respetar al resto de participantes, al personal responsable, al personal de los establecimientos y a cualquier otra persona relacionada con el desarrollo del viaje.

- No se permitirán conductas de acoso, intimidación, amenazas, discriminación, humillaciones o cualquier otra conducta que pueda atentar contra la integridad física o moral de otras personas.
- Respetar las normas de seguridad, convivencia y funcionamiento del transporte, alojamiento, parque y demás instalaciones utilizadas durante el viaje.
- Respetar los horarios, normas de descanso y reglas de acceso y permanencia en las habitaciones que establezca la organización
- No abandonar el grupo, alojamiento o actividad cuando las indicaciones del personal responsable establezcan que ello pueda suponer un riesgo para la seguridad del participante o de terceros.
- Comunicar inmediatamente al personal responsable cualquier accidente, enfermedad, situación de riesgo, desaparición de una persona participante o cualquier otra incidencia que pueda afectar a la seguridad.
- Queda prohibido el consumo de drogas o sustancias ilegales durante el desarrollo de la actividad y deberán respetarse las normas legales aplicables respecto al consumo de alcohol, tabaco y dispositivos de vapeo.
- Cumplir los horarios, puntos de encuentro, sistemas de recuento y demás instrucciones de seguridad comunicadas por la organización.
- No abandonar las instalaciones de alojamiento ni separarse del grupo en los supuestos, horarios o zonas en que la organización haya establecido acompañamiento, control o permanencia obligatoria

En el caso de menores de 18 años, el padre, madre o tutor/a legal acompañante será responsable de permanecer con el/la menor y de colaborar con la organización ante cualquier incidencia.

El incumplimiento grave de las normas de conducta o seguridad podrá dar lugar a las medidas organizativas y de protección que correspondan, incluida, cuando resulte necesario, la salida de la actividad y la intervención de los servicios sanitarios, policiales, de emergencia o de protección competentes.

INCIDENCIAS DURANTE EL VIAJE

Ante un accidente, enfermedad, situación de riesgo u otra incidencia que afecte a una persona participante, la organización adoptará las medidas necesarias para proteger su seguridad y solicitará, cuando proceda, asistencia sanitaria o de emergencia.

En el caso de una persona menor de 18 años, el padre, madre o tutor/a legal acompañante será informado y deberá colaborar con la organización y con los servicios que intervengan.

En situaciones de urgencia sanitaria se actuará conforme a las indicaciones de los servicios sanitarios y de emergencia competentes, contactando con la familia tan pronto como sea posible.

En caso de desaparición o ausencia no comunicada de una persona menor, se adoptarán las medidas necesarias para su localización y protección y, cuando proceda, se dará aviso a sus responsables legales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ante situaciones de violencia, acoso, abuso, discriminación o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer la integridad de una persona menor, se adoptarán las medidas de protección que correspondan y se aplicarán los protocolos y procedimientos legalmente establecidos.

Si el padre, madre o tutor/a legal que acompaña a una persona menor de 18 años renuncia a participar en el viaje, la persona menor no podrá realizar el viaje de forma independiente y deberá causar baja, salvo que pueda incorporarse otro padre, madre o tutor/a legal que ostente legalmente dicha condición y cumpla los requisitos de inscripción y acompañamiento establecidos en estas Bases.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y únicamente para la gestión de las actividades y viajes organizados por la Concejalía de Juventud.

Los datos podrán ser tratados o comunicados, cuando resulte necesario para la correcta organización y ejecución del viaje, a las empresas o entidades que intervengan en la prestación de los servicios contratados por el Ayuntamiento, dentro de las funciones que legalmente correspondan y con las garantías establecidas por la normativa de protección de datos.

La empresa adjudicataria tratará los datos personales por cuenta del Ayuntamiento en los términos establecidos en el contrato de servicios de viajes y conforme a las instrucciones documentadas que reciba del Ayuntamiento.

La recogida de datos a través de la plataforma habilitada por la empresa adjudicataria deberá realizarse exclusivamente para las finalidades relacionadas con la gestión del viaje y dentro del ámbito establecido en el contrato.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar los datos personales obtenidos para fines propios, comerciales o de marketing ajenos a la ejecución del contrato.

La información sobre protección de datos deberá estar disponible para las personas interesadas en la propia plataforma en el momento de la recogida de sus datos.

Los datos relativos a salud, alergias, intolerancias u otras circunstancias personales que sean necesarios para garantizar la seguridad y adecuada atención de las personas participantes serán tratados con especial confidencialidad y únicamente por las personas que necesiten conocerlos para el desarrollo de sus funciones (ANEXO III)

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud de preinscripción implicará la lectura y aceptación íntegra de las presentes bases.

En el caso de personas menores de 18 años, el padre, madre o tutor/a legal deberá firmar el ANEXO I, declarando que ostenta dicha condición, que conoce y acepta las condiciones de participación y que acompaña personalmente al/la menor durante todo el viaje, incluyendo el alojamiento y la pernoctación.

Asimismo, deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia legal o judicial que pueda afectar a dicha autorización

Las presentes bases se complementan con Anexo II (documento de protección de datos) y el Anexo III (ficha confidencial de información médica y de interés, cuando proceda) Y Anexo IV (documento de pago/instrucciones de pago)

La firma de la documentación implica asimismo la declaración de que los datos facilitados son veraces y que cualquier circunstancia relevante para la participación será comunicada a la organización.